



**MAT: APRUEBA CONVENIO INDAP-INIA DE APOYO TÉCNICO Y CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA FERTILIZACIÓN, MEJORANDO LA PRODUCCIÓN GANADERA EN LA PROVINCIA DE PALENA.**

**PUERTO MONTT, 28/ 12/ 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1000-051605/2022**

**VISTOS:**

La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nro. 18.910, de 03 de febrero de 1990, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley Nro. 19.213 de fecha 04 de mayo de 1993; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para toda la Administración Pública; el Decreto Supremo Nro. 250 de fecha 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; la Circular N° 4 del 20 de Enero de 2003, Instructivo sobre transparencia en las contrataciones públicas; Decreto Supremo N° 826 del 10 de Octubre de 2002, que complementa la regulación para el Sistema Público de Compras y Contrataciones; la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público Año 2022; la Resolución Afecta N° 97 de fecha 15 de Octubre de 2019, del Intendente de la Región de Los Lagos tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 15 de noviembre de 2019, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos entre el Gobierno Regional e INDAP de la Región de Los Lagos para la ejecución del Programa de Fertilización, mejorando la producción ganadera en la Provincia de Palena; la Resolución Exenta N° 178370 de fecha 10 de diciembre de 2019, que aprueba y pone en ejecución convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos e INDAP Los Lagos; la Resolución Exenta N° 166/1185/2022 de fecha 30 de junio de 2022 que encomienda funciones directivas a la Directora Regional (S) de INDAP en la Región de Los Lagos; la Resolución Exenta N° 166/1177/2022 de fecha 30 de junio de 2022 que establece orden de subrogación, ambas del Director Nacional de INDAP; y la Resolución Exenta N°0070-051496/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, que delega facultad a Directora Regional de Los Lagos (S) para celebrar convenio; y

**CONSIDERANDO:**

- Que el Convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional Los Lagos e INDAP establece entre sus objetivos específicos "Capacitar al menos a 200 agricultores que postulen al Programa en la provincia de Palena en temas relacionados con el manejo de praderas".
- Que entre los productos comprometidos en el Convenio de transferencia GORE Los Lagos -INDAP esta implementar un programa de capacitación donde participen al menos 200 agricultores y al menos 8 integrantes de los equipos de asesoría técnica, a través de la realización de Seminarios, Días de Campo, establecimiento de módulos de producción.
- Que el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, es una institución líder en transferencia tecnológica y extensión.
- Que con fecha 28 de diciembre de 2022 se celebró un convenio de apoyo técnico y capacitación entre INIA e INDAP Región de Los Lagos.
- Que, INDAP dispone de los recursos presupuestarios para financiar el gasto que origine el convenio INDAP-INIA de apoyo técnico y capacitación en el marco del Programa Fertilización, mejorando la producción ganadera en la Provincia de Palena"

**RESUELVO:**

Apruébese "Convenio INDAP-INIA de apoyo técnico y capacitación en el marco del Programa Fertilización, mejorando la producción ganadera en la Provincia de Palena", cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO INDAP - INIA**

**Convenio INDAP-INIA de apoyo técnico y capacitación en el marco del Programa Fertilización, mejorando la producción ganadera en la Provincia de Palena.**

En Puerto Montt a 28 de diciembre de 2022, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP, RUT N° [REDACTED], representado por su Directora Regional (S) Patricia Montaldo Lorca, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Diego Portales N° 774, Puerto Montt, y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, en adelante INIA, RUT [REDACTED] representado por su Directora Regional Natalie Urrutia Cruz, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Carretera Panamericana Norte Km 8, comuna de Osorno, vienen en celebrar el siguiente Convenio, el cual se ejecutará en la forma, términos y condiciones expresadas más adelante

**Primero:**

Este convenio se suscribe en el marco del Programa Fertilización, mejorando la producción ganadera en la Provincia de Palena, que INDAP ejecuta con recursos FNDR, y que en sus Términos Técnicos de Referencia se contempla desarrollar un ciclo de capacitaciones para agricultores y profesionales de asesoría técnica que actúan en la Provincia de Palena, y para ello se hará un Convenio con INIA Remehue, Institución que cuenta con profesionales especialistas en fertilidad de suelo, producción animal y manejo de praderas.

Para la concreción de este Convenio, INIA cuenta con los profesionales especialistas que realizarán el acompañamiento Técnico y cuenta además con la infraestructura necesaria para realizar y aplicar los métodos de laboratorio para las pruebas de evaluación de producción que se requieran.

**Segundo:**

El presente Convenio tiene por objetivo implementar actividades de capacitación que permita fortalecer el Programa de Fertilización, mejorando la producción ganadera en la Provincia de Palena, al generar capacidades técnicas en productores usuarios del programa FNDR y en asesores técnicos, e implementar tecnologías para mejorar la competitividad y utilización eficiente de los recursos prediales, aumentando la rentabilidad del negocio ganadero.

**Tercero:**

Las capacitaciones tendrán como finalidad plantear opciones de manejo de alimentación en sistemas de cría, con énfasis en períodos de escasez de crecimiento de praderas.

Para el desarrollo de estas actividades de capacitación se considera abordar los siguientes temas en forma teórica y práctica:

- Estrategias de mejoramiento de praderas vía fertilización.
- Especies forrajeras adaptadas al cambio climático.
- Formulación de Balance Forrajero para sistemas de cría.
- Manejo de pastoreo en praderas sembradas.
- Costo beneficio de suplementación invernal.

**Cuarto:**

La metodología de trabajo que implementará INIA en el Marco de este Convenio será la siguiente:

a) Establecimiento de unidades de demostrativas con el objetivo de:

Evaluar distintos esquemas de fertilización de praderas naturales, cuantificando su producción de materia seca en base al elemento faltante. Evaluar el establecimiento de especies forrajeras adaptadas a estrés hídrico de verano, cuantificando producción y demostrando el manejo de pastoreo durante el año para cada una de las especies.

b) Jornadas técnicas de capacitación para:

- (1) formulación de balance forrajero, considerando la producción de las praderas de la zona;
- (2) Evaluación económica de fuentes de suplementación invernal;
- (3) Jornadas de terreno para el análisis de los resultados parciales de los sitios demostrativos. Esta jornada estará dirigida a Asesores y productores.

**Quinto:**

Para cumplir lo acordado en el presente convenio, las partes se comprometen a:

**a) De la responsabilidad de INIA.**

1. Implementar una estructura técnica que permita coordinar las actividades de capacitación y seguimiento del convenio, de acuerdo a la metodología diseñada.
2. Aportar con un profesional coordinador e infraestructura valorada en \$ 13.515.644 que forma parte del aporte de INIA a este convenio.
3. Aportar con profesionales especialistas, instalaciones y logística necesaria para desarrollar las acciones incluidas en el presente Convenio. Entre los profesionales que INIA pone a disposición del presente Convenio están:

- Sergio Iraira Higuera. - Producción de carne Bovina
- Alfredo Torres Borquez.- Producción de forraje
- Cristian Moscoso Jara – Producción y utilización de forrajes
- Ingrid Martínez González – Fertilidad de suelo

4. INIA entregará los siguientes informes:

- Plan de trabajo Inicial que contenga un cronograma general de las actividades a desarrollar.
- Entregar Informes Financieros mensuales que den cuenta del gasto de recursos, en conformidad a lo establecido en la Resolución 30 de Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015.
- Un Informe técnico de avance de medio tiempo que den cuenta de las actividades realizadas, los que se entregará en junio de 2023.
- Un informe final con los resultados obtenidos que den cuenta del impacto del Programa, el que se entregará hasta mediados del mes de octubre de 2023.

5. Designar a una o más personas que actuarán como contraparte técnica ante el INDAP, que coordinarán las acciones y actividades facilitando el trabajo conjunto.

6. Administrar los recursos aportados por INDAP como fondos de terceros, rindiendo cuenta de la utilización de los recursos recibidos a través de la emisión de Informes Financieros que se deben adjuntar a los Informes de avance indicados anteriormente.

**b) De la responsabilidad de INDAP.**

1. Instruir a las agencias de áreas involucradas en el trabajo a realizarse y a todos los consultores de los servicios de asesoría que se definan, para que participen de las actividades a desarrollar.
2. Instruir a las agencias de áreas con jurisdicción en la Provincia de Palena, para que realicen el seguimiento técnico y administrativo a las acciones que se ejecuten en el marco del presente Convenio.
3. Aportar la suma de \$ 12.409.986 (doce millones cuatrocientos nueve mil novecientos ochenta y seis pesos) en una cuota, para desarrollar las actividades contempladas en este Convenio.
4. Designar una o más personas que actuaran como contraparte técnica ante el INIA, que coordinaran acciones y actividades, transformándose en facilitadores del proceso de trabajo conjunto.

**Sexto:**

En este marco, INDAP pondrá a disposición de INIA la suma indicada en la cláusula anterior, previa entrega de la factura correspondiente, en una cuota, destinadas a financiar los gastos pertinentes para la implementación y ejecución de las actividades y resultados programados. Entre ellos: Movilización, combustible, honorarios, viáticos, transbordos, adquisición de insumos de campo, materiales de oficina, alimentación y arriendo de locales para las actividades de capacitación, materiales de difusión, realizar actividades de cierre del programa, entre otros gastos.

**Séptimo:**

Las bases de datos, información y resultados generados en el ámbito del presente convenio serán de propiedad de ambas partes, los que podrán ser utilizados para publicaciones señalando expresamente las fuentes de origen, el apoyo del Ministerio de Agricultura a través de INDAP e INIA, y especialmente el financiamiento que entrega el Gobierno Regional de Los Lagos para la ejecución del programa "Fertilización, mejorando la producción ganadera en la Provincia de Palena" y la autoría compartida de los profesionales involucrados.

**Octavo:**

El presente convenio entrara en vigencia en la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá una duración hasta el 15 de octubre de 2023.

**Noveno:**

INIA deberá constituir las siguientes garantías a favor de INDAP, consistentes en una boleta de garantía bancaria o una póliza de seguro de ejecución inmediata:

- Una garantía que cubra el 100 % del anticipo.
- Una garantía por un monto equivalente al 5 % del monto total del convenio, destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones y rendición de fondos por INIA, con una vigencia hasta 60 días posteriores a la fecha de vencimiento del presente convenio.

**Décimo:**

La personería de doña Patricia Montaldo Lorca, Directora Regional (S) consta Resolución Exenta RA N° 166/1185/2022 que encomienda Funciones Directivas y Resolución Exenta RA N° 166/1177/2022 que establece Orden de Subrogación, ambas del Director Nacional de INDAP.

La personería de doña Natalie Urrutia Cruz, para representar al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, consta en escritura pública otorgada ante la Notario Público de la 27 Notaría de Santiago doña María Patricia Donoso Gomien el día 01 de diciembre del 2022 bajo el repertorio 15.872 del mismo año.

**Undécimo:**

Los representantes de las partes firman el presente Convenio en dos ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**PATRICIA MONTALDO LORCA**

Directora Regional (S)  
Direccion Regional Los Lagos

CVM/CDM

**Distribución:**

OFICINA DE PARTES  
UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=27031302&hash=e9b1c>